

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21772

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

CONVENIO MULTILATERAL – ENTIDADES DE SEGUROS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 13 (B.O.: 20/12/2021) de la Comisión Arbitral Convenio Multilateral, se establecen precisiones en el marco de la Resolución General N° 1/2021 (Circular Administrativa N° 21437) donde se interpreta la forma de atribuir los porcentajes fijos establecidos en los casos en que resulten de aplicación regímenes especiales para entidades de seguros (art. 7° CM), la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral aclara que la expresión “administración” hace referencia a la “administración central o sede central”.

Saludos cordiales.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada